



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 31 de agosto de 2022
P.I.E. N° 983/2021-2022



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo cuánto debe el Estado Plurinacional de Bolivia por concepto de créditos externos y cuál es el saldo de la deuda a la fecha. Asimismo, respalde y demuestre con la documentación de respaldo cuánto se está cancelando en la actualidad por concepto de créditos externo bajo el siguiente detalle: a) Organismo Financiador Externo; b) Monto total del préstamo del órgano financiador; c) Objeto del Crédito; d) Órgano Ejecutor; e) Uso de los recursos del préstamo; f) Cuotas pagadas al órgano financiador hasta la fecha; g) Cuotas restantes por pagar; h) Si se cumplieron con los objetivos a los que estaba destinado los recursos. --- 2. Informe con documentación de respaldo en base a la Ley N° 1447 de 25 de julio de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 5514/OC-BO para el financiamiento del “Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Estado Plurinacional de Bolivia por el monto hasta USD100.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto. i) El avance del proyecto en la actualidad. j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 3. Informe con documentación de respaldo en base a la Ley N° 1439 de 27 de junio de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo BOL-35/2022, destinado a financiar el "Proyecto Censo de Población y Vivienda suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia, por un monto de hasta USD 40.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 4. Informe su autoridad con documentación de respaldo en base a la Ley N° 1435 de 22 de junio de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo para el Financiamiento del "Programa para el apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de 130.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 5. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1434 de 22 de junio de 2022. Que aprueba el Convenio de Financiación N° 2000004132, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola –FIDA por un monto de hasta USD 23.600.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 6. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1433 de 22 de junio de 2022 que aprueba el



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

Contrato de Préstamo del "Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego" para sustituir importaciones, suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia por un monto de hasta USD 35.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 7. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1422 de 17 de marzo de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo BOL-34/2021 para el financiamiento del "Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo", suscrito el 8 de febrero de 2022, por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta US\$100.000.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda k) Grado cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 8. Informe con documentación de respaldo, en base a Ley N° 1421 de 17 de marzo de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo para el "Programa de Obras Complementarias", suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta USD31.800.245,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 9. Informe con documentación de respaldo, en base a Ley N° 1420 de 17 de marzo de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo para el "Proyecto de Construcción de la Carretera Unduavi - Chulumani, Tramo 2", suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta USD44.225.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 10. Informe con documentación de respaldo, en base a Ley N° 1360 de 17 de febrero de 2021 que aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa "Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19", suscrito en fecha 23 de junio de 2020, por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us350.000.000, lo siguiente: Especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 11. Informe con documentación de respaldo, en el marco de la Ley N° 1360 que aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa "Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19" cuál fue el destino de los recursos prestados. Señale bajo el siguiente detalle: a) Entidad o entidades ejecutoras dónde se transfirieron o transferirán los recursos; b) Sector (Salud, Energía, Agropecuaria, Departamento, Municipio, etc.) al que destinado disgregando por monto y porcentaje; c) Grado de cumplimiento y/o ejecución del programa al que fue destinado los recursos detallando por proyecto. --- 12. Cuánto del monto del préstamo aprobado mediante Ley N° 1360, fue destinado para el Departamento de Chuquisaca, asimismo especifique qué municipios fueron beneficiados y el monto destinado a cada uno de ellos. --- 13. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1345 de 12 de noviembre de 2020 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO, para el Proyecto "Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus", suscrito el 23 de junio de 2020, por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us450.000.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- 14. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1346 de 12 de noviembre de 2020 que aprueba el convenio de financiamiento N° 6670-BO para la ejecución del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del Covid 19 suscrito el 15 de mayo de 2020 por el Estado Plurinacional



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

de Bolivia por el monto de hasta \$us54.300.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que están destinados los recursos. --- **15.** Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1346 de 12 de noviembre de 2020 que aprueba el contrato de préstamo N°9115-BO para la ejecución del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del Covid 19 suscrito el 15 de mayo de 2020 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us200.000.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos. --- **16.** Informe con documentación de respaldo en base al Proyecto de Ley Sancionado N° 318/2021-2022 que aprueba el convenio de préstamo para la ejecución del Proyecto Construcción de la Carretera Escoma- Charazani- Tramo II, Pacobamba-Charazani suscrito el 14 de julio de 2022 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us75.000.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda. --- **17.** Informe su autoridad con documentación de respaldo en base al Proyecto de Ley Sancionado N° 314/2021-2022 que aprueba el contrato de préstamo para la ejecución del Proyecto Construcción de la Carretera Escoma- Charazani-Tramo I, Escoma-Pacobamba suscrito el 11 de julio de 2022 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us53.550.000 especifique: a) El ente financiador ; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda. --- **18.** Informe con documentación de respaldo en base al Proyecto de Ley N° 312/2021-2022 que aprueba el contrato de préstamo N° 4633/BL-BO, destinado a financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica suscrito el 30 de junio de 2022 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us78.000.000. Especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
**TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 26 SEP. 2022

MEFP/VTCP/DGCP/UEPS/N° 1275/2022

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 983/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 526 - 2022** de 16 de septiembre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 983/2021-2022, de fecha 31 de agosto de 2022, enviada por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe con documentación de respaldo cuánto debe el Estado Plurinacional de Bolivia por concepto de créditos externos y cuál es el saldo de la deuda a la fecha. Asimismo, respalde y demuestre con la documentación de respaldo cuánto se está cancelando en la actualidad por concepto de créditos externo bajo el siguiente detalle: a) Organismo Financiator Externo; b) Monto total del préstamo del órgano financiador; c) Objeto del Crédito; d) Órgano Ejecutor; e) Uso de los recurso del préstamo; f) Cuotas pagadas al órgano financiador hasta la fecha; g) Cuotas restantes por pagar; h) Si se cumplieron con los objetivos a los que estaba destinado los recursos.

RESPUESTA. En el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB), toda la información de deuda pública externa se encuentra disponible al público general en la página web institucional del Ente Emisor (<https://www.bcb.gob.bo>).

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIA 26	MES SEP	AÑO 22	HORA 15:35
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOLIOS		

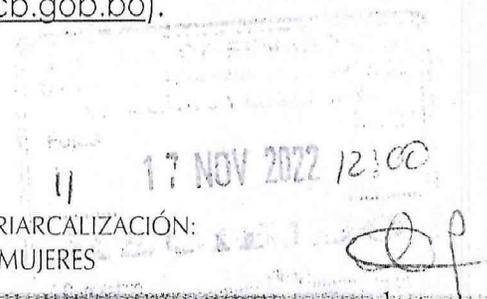


27 SEP 2022

FOLIOS: 18 13

La Paz - Bolivia

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





Respecto al inciso h) señalar que no es atribución de esta Cartera de Estado realizar seguimiento y evaluación de la aplicación de los programas del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el desarrollo.

PREGUNTA 2. Informe con documentación de respaldo en base a la Ley N° 1447 de 25 de julio de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 5514/0C-BO para el financiamiento del "Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Estado Plurinacional de Bolivia por el monto hasta USD100.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto. i) El avance del proyecto en la actualidad. j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo N° 5514/OC-BO que financia el Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobado por Ley N° 1447 de 25 de julio de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Respecto al inciso d), señalar que de acuerdo al Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional autoriza la contratación de deuda pública cuando se demuestra la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifican técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias.

Con relación al inciso j) en el marco de lo establecido en la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión fiscal 2022, se prevén en el presupuesto de la entidad 99 "Tesoro General de la Nación – TGN", los recursos suficientes para el pago de las obligaciones del servicio de la deuda del citado préstamo, bajo las siguientes partidas de gasto:

62600 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo

62700 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo

62800 Comisiones de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo



Sobre el inciso k) señalar que no es atribución de esta Cartera de Estado realizar seguimiento y evaluación de la aplicación de los programas del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el desarrollo.

PREGUNTA 3. Informe con documentación de respaldo en base a la Ley N° 1439 de 27 de junio de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo BOL-35/2022, destinado a financiar el "Proyecto Censo de Población y Vivienda suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia, por un monto de hasta USD 40.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo No. BOL-35/2022 que financia el Proyecto Censo de Población y Vivienda 2022, aprobado por Ley N° 1439 de 27 de junio de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, respecto a los incisos d), j) y K) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 4. Informe su autoridad con documentación de respaldo en base a la Ley N° 1435 de 22 de junio de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo para el Financiamiento del "Programa para el apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia" por el monto de 130.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobado por Ley N° 1435 de 22 de junio de 2022, se

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, respecto a los incisos d), j) y K) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 5. Informe con documentación de respaldo en base a la Ley N° 1434 de 22 de junio de 2022. Que aprueba el Convenio de Financiación N° 2000004132, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA por un monto de hasta USD23.600.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Programa Construyendo Resiliencia ante el Cambio Climático en Familias Rurales de Bolivia (ACCESOS RURAL), aprobado por Ley N° 1434 de 22 de junio de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, respecto a los incisos d), j) y K) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 6. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1433 de 22 de junio de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo del "Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego" para sustituir importaciones, suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia por un monto de hasta USD35.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego, aprobado por Ley N° 1433 de 22 de

9



junio de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, respecto a los incisos d), j) y K) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 7. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1422 de 17 de marzo de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo BOL-34/2021 para el financiamiento del "Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo", suscrito el 8 de febrero de 2022, por el Estado Plurinacional de Bolivia por un monto de hasta USD100.000.000,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo, aprobado por Ley N° 1422 de 17 de marzo de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, respecto a los incisos d), j) y K) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 8. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1421 de 17 de marzo de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo para el "Programa de Obras Complementarias", suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, por el Estado Plurinacional de Bolivia por un monto de hasta USD31.800.245,00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.



RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Programa de Obras Complementarias, aprobado por Ley N° 1421 de 17 de marzo de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora,

Asimismo, respecto a los incisos d), j) y K) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 9. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1420 de 17 de marzo de 2022 que aprueba el Contrato de Préstamo para el "Proyecto de Construcción de la Carretera Unduavi – Chulumani, Tramo 2", suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta USD44,225,000.00 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Proyecto de Construcción de la Carretera Unduavi – Chulumani, Tramo 2, aprobado por Ley N° 1420 de 17 de marzo de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, respecto a los incisos d), j) y K) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 10. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1360 de 17 de febrero de 2021 que aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa "Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19", suscrito en fecha 23 de junio de 2020, por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta USD350.000.000, lo siguiente: Especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.



RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Programa Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19, aprobado por Ley N° 1360 de 17 de febrero de 2021, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora designada es el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Asimismo, respecto a los incisos d) y j) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 11. Informe con documentación de respaldo, en el marco de la Ley N° 1360 que aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa "Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19" cuál fue el destino de los recursos prestados. Señale bajo el siguiente detalle: a) Entidad o entidades ejecutoras dónde se transfirieron o transferirán los recursos; b) Sector (Salud, Energía, Agropecuaria, Departamento, Municipio, etc.) al que destinado desagregando por monto y porcentaje; c) Grado de cumplimiento y/o ejecución del programa al que fue destinado los recursos detallando por proyecto.

PREGUNTA 12. Cuánto del monto del préstamo aprobado mediante Ley N° 1360, fue destinado para el Departamento de Chuquisaca, asimismo especifique qué municipios fueron beneficiados por el monto destinado a cada uno de ellos.

RESPUESTA 11 y 12. El Contrato de Préstamo aprobado mediante Ley N° 1360 de 17 de febrero de 2021 que financia el Programa Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia generada por el COVID-19, tiene como objetivo contribuir con el financiamiento de apropiaciones presupuestales, brindando un apoyo financiero a fin de mitigar las contracciones que provocan en el ámbito del desarrollo los impactos económicos y las presiones fiscales relacionadas con la pandemia del COVID-19 en Bolivia.

PREGUNTA 13. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1345 de 12 de noviembre de 2020 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO, para el Proyecto "Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus", suscrito el 23 de junio de 2020, por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us450.000.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del



proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO que financia el Proyecto Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus, aprobado por Ley N° 1345 de 12 de noviembre de 2020, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Con relación a los incisos i) y k) señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se constituye en la entidad ejecutora del préstamo, a la fecha ejecutó el 99% de los recursos destinados al cumplimiento del objetivo de contribuir a asegurar niveles mínimos de calidad de vida de las personas vulnerables frente a la crisis causada por el COVID-19.

Asimismo, respecto a los incisos d) y j) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 14. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1346 de 12 de noviembre de 2020 que aprueba el convenio de financiamiento N° 6670-BO, para la ejecución del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del Covid 19 suscrito el 15 de mayo de 2020 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us54.300.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Convenio de Financiamiento N° 6670-BO y N° 6671-BO del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del Covid 19, aprobado por Ley N° 1346 de 12 de noviembre de 2020, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.



Con relación a los incisos i) y k) señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se constituye en la entidad ejecutora del préstamo, a la fecha ejecutó la totalidad de los recursos destinados al cumplimiento del objetivo de proporcionar apoyo económico temporal a hogares pobres y vulnerables afectados por la pandemia del COVID-19.

Asimismo, respecto a los incisos d) y j) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 15. Informe con documentación de respaldo, en base a la Ley N° 1346 de 12 de noviembre de 2020 que aprueba el convenio de financiamiento N° 9115-BO, para la ejecución del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del Covid 19 suscrito el 15 de mayo de 2020 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us200.000.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) El avance del proyecto en la actualidad; j) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda; k) Grado de cumplimiento de los objetivos a los que está destinado los recursos.

RESPUESTA. En el Convenio de Financiamiento N° 9115-BO del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del Covid 19, aprobado por Ley N° 1346 de 12 de noviembre de 2020, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Con relación a los incisos i) y k) señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se constituye en la entidad ejecutora del Préstamo, a la fecha ejecutó la totalidad de los recursos destinados al cumplimiento del objetivo de proporcionar apoyo económico temporal a hogares pobres y vulnerables afectados por la pandemia del COVID-19.

Asimismo, respecto a los incisos d) y j) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 16. Informe con documentación de respaldo, en base al Proyecto de Ley Sancionado N° 318/2021-2022 que aprueba el convenio de préstamo para la ejecución del Proyecto Construcción de la Carretera Escoma-Charazani-Tramo II,



Pacobamba-Charazani suscrito el 14 de julio de 2022 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us75.000.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Proyecto Construcción de la Carretera Escoma – Charazani: Tramo II Pacobamba - Charazani, aprobado por Ley N° 1461 de 2 de septiembre de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, con relación a los incisos d) e i) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 17. Informe su autoridad con documentación de respaldo en base al Proyecto de Ley Sancionado N° 314/2021-2022 que aprueba el contrato de préstamo para la ejecución del Proyecto Construcción de la Carretera Escoma-Charazani-Tramo I, Escoma-Pacobamba suscrito el 11 de julio de 2022 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us53.550.000 especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo que financia el Proyecto Construcción de la Carretera Escoma – Charazani: Tramo I Escoma - Pacobamba, aprobado por Ley N° 1460 de 2 de septiembre de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, con relación a los incisos d) e i) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 18. Informe con documentación de respaldo en base al Proyecto de Ley Sancionado N° 312/2021-2022 que aprueba el contrato de préstamo N° 4633/BL-BO,

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



destinado a financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica suscrito el 30 de junio de 2022 por el Estado Plurinacional de Bolivia por el monto de hasta \$us78.000.000. Especifique: a) El ente financiador; b) El ente ejecutor; c) Condiciones financieras en términos de amortización de la deuda a cancelar; d) Sostenibilidad de la deuda; e) Plazo para pagar la deuda; f) Periodo de gracia establecido a pagar; g) Interés; h) Fecha de desembolso para la ejecutabilidad del proyecto; i) Partida y/o recursos que serán dispuestos para pagar la deuda.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo No 4633/BL-BO que financia el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, aprobado por Ley N° 1459 de 2 de septiembre de 2022, se encuentran detalladas las condiciones financieras, el acreedor y la entidad ejecutora, responsable del cumplimiento del objetivo del préstamo.

Asimismo, con relación a los incisos d) e i) me remito a la respuesta de la pregunta 2.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
27 SEP 2022
Hrs.: Fojas:
La Paz - Bolivia

Administración del Crédito Público
Juana Patricia Almenez Soto
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Crédito Público
Antonio Muisaca Díaz
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 1-8569-R
MAMG/JPJS/AMD/LVTM/Marlene Rivas
Victor Cardón
F.R.: 19/09/2022
C.C. Archivo

Dirección General de Crédito Público
Lorena Vanese Tapia Márquez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES